

VISTO:

Que se encuentra a disposición de esta Comisión de Presupuesto y Cuentas, el Expte. **D-142-06 D.E. eleva Expte. C-2170/06 Contador Municipal-Rendición de Cuentas Ejercicio 2005** (Decreto Ley 6.769/58, Art. 165- inc. 5 ; Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, Arts. 212, 229, correlativos y concordantes de ambas normativas y Ley 10.869, Art. 23) y;

CONSIDERANDO:

Que durante el Ejercicio 2005, resultan vigentes Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos autorizados por Ordenanza N° 6.084/2005.

Que el monto total autorizado al cierre del Ejercicio fue de \$ 40.621.616,79, con un monto original de \$ 35.357.100,00, con más créditos suplementarios por \$ 12.446.616,79.-

Que a efectos de sistematizar el análisis se consideran conceptos o rubros globales según detalle que sigue:

1) RECURSOS

a) El Cálculo de Recursos definitivo aprobado fue de \$ 40.621.616,79, incluyendo Recursos Afectados y Saldos Transferidos de Ejercicios Anteriores, resultando un ingreso efectivo total para el año de \$ 39.454.932,63.-

b) Es de importancia destacar a efectos de reconocer el origen de los recursos que financian el gasto municipal y en relación con los Ingresos Corrientes, que del total de los mismos resultan \$ 20.318.552,01 (51,75%) de Jurisdicción Municipal, mientras que \$ 18.947.079,84 (48,25%) corresponden a Otras Jurisdicciones (participaciones en impuestos nacionales y provinciales y otros aportes, mayoritariamente provinciales, incluyendo recursos afectados).

c) El incremento de la recaudación respecto del ejercicio anterior fue de \$ 3.820.359,15 (10,72%). Focalizando en Ingresos Corrientes, el origen del aumento aludido está dado en un 8,31% con los ingresos vinculados a la Jurisdicción Municipal, y el 91,69% restante con Otras Jurisdicciones.

d) En relación con los tributos Municipales, la recaudación total asciende a \$ 18.181.270,06 que incluye un incremento del 0,76% respecto del ejercicio anterior, absolutamente intrascendente y que está fuertemente por debajo de la propia tendencia municipal de ejercicios pasados.

2) GASTOS

a) El Presupuesto de Gastos total autorizado fue de \$ 40.621.616,79, incluyendo recursos afectados corrientes y saldos transferidos por tal concepto de ejercicios anteriores. Se efectúa un gasto total de \$ 40.909.751,99 , resultando un exceso

global de \$ 288.135,20, y una deuda flotante del ejercicio –relación entre gastado y pagado- de \$ 1.592.435,07.-

b) Surgen del Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos, 641 partidas excedidas por un total de \$ 6.124.962,56 respecto de las cuales y en los términos del Art. 119 del Decreto Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de Municipalidades) y Art. 76 del Reglamento de Contabilidad, no ha solicitado el D.E. en tiempo y forma y con la intervención del Contador Municipal (Art. 187, inc 4º- L.O.M.) las autorizaciones pertinentes para operar la transferencia de créditos que de cobertura a las mismas. Resulta con tal procedimiento que por la vía de las compensaciones globales, a posteriori del cierre del ejercicio el D.E. procede de hecho -vulnerando competencias específicas del H.C.D. - a la modificación estructural (de partidas y/o rubros y/o programas y/o finalidades) de la norma presupuestaria observada.

c) El gasto total de 2005 fue de \$ 40.909.751,99, lo que significa un incremento de \$ 6.478.496,09 respecto del año 2004 (18,82%) y de \$ 13.485.533,02 (49,17%) respecto del año 2003. Focalizando en la relación 2005/04 resulta preocupante que el 72,87% del aumento (\$ 4.720.624,66) correspondan a Erogaciones Corrientes (gastos de funcionamiento; más intereses y gastos de la deuda; más transferencias corrientes).

d) Los Gastos de Funcionamiento (Gastos de Personal más Bienes y Servicios) se incrementan respecto de 2004 en \$ 2.972.685,47 (13,37%). Desglosando, el aumento de los Gastos en Personal es del 16,89% y el de Bienes y Servicios del 9,65%.-

e) En el juego de los notorios desacoples de gestión vinculados con la administración del gasto, y en particular el que corresponde al ámbito de Recursos Humanos, surge recurrentemente en todos los ejercicios una partida que se ha transformado en emblemática. Nos referimos a Horas Extras. El gasto por tal concepto y que tan fuertemente cuestionáramos en los años 2003 y 2004, fue en el corriente ejercicio de \$ 825.595,95 (50,2% más que el autorizado), esto es el 38,01% más que el gasto del año 2004 (\$ 598.230,60) y el 106,04% más que el del 2003 (\$ 400.688,06)

f) Existen sectores presupuestariamente subejecutados. Por ejemplo en el tema Salud, respecto del cual tanto debate se produjera oportunamente, vinculado con el nivel de prestaciones, competencias, resultados, etc. Tiene la Finalidad II -Salud Pública-, prescindiendo del Programa 4 -Bromatología y Veterinaria-, que se financia autónomamente con la Tasa de Inspección Veterinaria, un crédito autorizado de \$ 1.448.747,52, del que se gastó \$ 1.369.628,78. Pero la objeción mayor, más allá de algunas que puntualmente se realizarán en función de la naturaleza del gasto, surge del hecho de que el Municipio percibió durante el ejercicio por Coparticipación Ley 10.559 - Régimen de Salud-, \$ 1.734.884,55, de lo que se gastó, como quedo dicho \$ 1.369.628,78. Se dejan de gastar en salud, consecuentemente, \$ 365.255,77, de libre disponibilidad.

g) Una parte importante del aumento global comparativo del presupuesto, que como quedó dicho fue de \$ 6.478.496,09, corresponde a la Finalidad III -Servicios a la Comunidad- por un importe de \$ 1.774.930,40, esto es el 27,40%. Dentro de dicha finalidad, y para Bienes y Servicios (Gastos Operativos) los incrementos en los Programas “Recolección y eliminación de residuos” y “Limpieza y conservación de parques y plazas” son del 24,3% y 62,6%, respectivamente. Cabe preguntarse en este caso si existe relación de proporcionalidad entre los incrementos referidos y la calidad en la prestación de los servicios que se brindan a la comunidad.

h) En Gastos de Personal el total erogado en el ejercicio asciende a \$ 13.335.475,02, lo que indica un incremento del 16,89% respecto del ejercicio anterior.

Las vacantes existentes al 31/12/05 son 23 y resultan de la relación entre 829 cargos aprobados y 806 cargos ocupados, respecto de la Jurisdicción II -Departamento Ejecutivo-. Continúase vulnerando en el presente ejercicio la Ordenanza N° 5.494/01, Art. 4° en cuanto establece el congelamiento de las vacantes emergentes del régimen de jubilación anticipada obligatoria. Se ocupan al cierre del ejercicio 39 cargos más que en el 2004 y 59 más que en el 2003.

i) Recursos Afectados que se denominan y consideran de tal manera por hallarse destinados por Ley u Ordenanza a fines determinados. Se manejan independizados de los fondos ordinarios y del proceso de determinación del resultado del ejercicio. Se autorizaron por transferencias de ejercicios anteriores y de ingresos específicos del presente por un total de \$ 5.264.396,79, aplicándose por \$ 3.922.643,85, lo que significa un traslado -considerado excesivo- al ejercicio 2006 de \$ 1.341.752,94.-

3) REFERENCIAS PATRIMONIALES Y DE RESULTADO

a) El **déficit del ejercicio** asciende a \$ 1.614.732,66, siendo el resultado acumulado al cierre – positivo – de \$ 1.671.911,36.-

b) **Disponibilidades** : Total \$ 6.649.625,64.- Corresponden a Fondos Ordinarios \$ 4.693.344,84 y a Otros (Afectados, Especiales y de Terceros) \$ 1.956.280,80.-

c) **Deuda**: El total asciende a \$ 13.934.988,12, correspondiendo a la Deuda Flotante \$ 3.021.433,48 y a la Deuda Consolidada \$ 10.913.554,64.-

d) **Deudores por Impuestos Atrasados**: \$ 46.554.476,07, monto que resulta con un incremento respecto del cierre anterior de \$ 2.335.577,19, o sea el 5,28% .- Para evaluar la importancia del monto referido cabe señalar que el mismo excede el total percibido durante el año 2005 por todo concepto, incluso recursos afectados (1,18 veces) y duplica holgadamente el total de los recursos de jurisdicción municipal (2,29 veces)

*Que desarrollado el análisis precedente se reiteran a modo de **CONCLUSIONES** algunos conceptos que se consideran centrales e incorporan otros:*

- a) Que si bien puede considerarse relativamente correcto el comportamiento de la recaudación de jurisdicción municipal, cabe acotar que la misma evidencia una fuerte tendencia de desaceleración, siendo el crecimiento comparativo de la misma respecto del año anterior de solo el 1,57%; y , específicamente para los Tributos Municipales del 0,76%. En idéntica comparación el ingreso correspondiente a otras jurisdicciones, crece en el 22,29%.- Es de observar, más allá de la incidencia de la participación de ingresos de ejercicios anteriores (16,78%) en la recaudación de tributos municipales, coexistiendo con el aumento de los créditos municipales vinculados con deudores por impuestos, una tendencia al desmejoramiento del proceso de recuperación de estos últimos.

El crédito por impuestos atrasados del municipio asciende como ya fue dicho a \$ 46.554.476,07, equivalentes a 1,18 veces el ingreso por todo concepto del año y a 2,29 veces el total de los recursos de jurisdicción municipal.

Es además notorio el crecimiento que anualmente se va produciendo en la participación de los recursos de otras jurisdicciones, preferentemente provinciales, en el financiamiento del gasto municipal.

- **b)** Que existen una importante cantidad de partidas excedidas (641 por un total de \$ 6.124.962,56) respecto de las cuales no se solicitaron compensaciones en tiempo y forma violando expresas normas legales (Arts. 119, 187 inc. 4º L.O.M. y Art. 76 del Reglamento de Contabilidad, correlativos y concordantes de ambas normas legales) y vulnerando competencias específicas del H.C.D. Se trata de la reiteración de una inexplicable actitud del D.E., que fuera cuestionada en oportunidad de rendiciones anteriores.

- **c)** Que del análisis del comportamiento del crecimiento del gasto global continúa observándose una participación exagerada en el mismo de las Erogaciones Corrientes. Corresponden a estas últimas \$ 4.720.624,66, esto es el 72,87% del aumento total operado respecto del año anterior. Y continúan participando exageradamente en el gasto total: de cada \$100 gastados en el año 2005, \$ 75,79 corresponden a las mismas.

- **d)** Que en relación al rubro de Gastos de Personal se sigue planteando como en ejercicios anteriores, la inexistencia de una política racional de recursos humanos. Adicionalmente utilización clientelística de vacantes y creación de cargos (en jurisdicción del D.E. 806 cargos ocupados al cierre; 39 más que en 2004 y 59 más que en 2003) e inobservancia de normativas aplicables. Implementación de un Estatuto para el Personal que aportó más al problema que a la solución, y que por decisión judicial hoy coexiste con uno anterior. Importante cantidad de acciones judiciales iniciadas por personal municipal con resultado y consecuencias económicas inciertas. Aumento por decreto al personal político del D.E. sin convalidación del H.C.D. en el año 2005. Irregular manejo del personal temporario afectado a tareas de carácter permanente, vulnerando la ley 11.757.- Condiciones infrahumanas a que resultara sometido parte del personal (“coleros”) afectados a la recolección de residuos (Comunicación N° 2.343/06 del H.C.D. pendiente de contestación).

Cooperativas de trabajo respecto de las cuales existen muchas explicaciones pendientes en orden a legalidad, constitución, administración, etc. (Resolución N° 1.526/06 del H.C.D.) y que adicionalmente se han transformado, en el caso de algunas de ellas, en concesionarias para la prestación de servicios públicos por adjudicación directa, omitiendo la observancia de la normativa legal que establece que en todos los casos la concesión de servicios públicos a particulares se efectuará exclusivamente por licitación pública y la adjudicación por ordenanza (Ley Orgánica de las Municipalidades, Capítulo VII – De las Concesiones – Arts. 230 a 239, especialmente el 232, Art. 156 inc.8, Art. 44, Art.53 y Reglamento de Contabilidad, Art.161, correlativos y concordantes de ambas normas.

En concepto de Horas Extras se pagó la exorbitante suma de \$ 825.595,95, que representa un incremento del 50.2% respecto del monto autorizado para el ejercicio, y adicionalmente un incremento del 38,0% y del 106,0% en relación con lo pagado en los años 2004 y 2003 respectivamente.

- **e)** Que resulta absolutamente inexplicable la economía puntualizada en relación con prestaciones de Salud, respecto de la cual se verifica que no se utilizan en plenitud los recursos que el municipio percibe para su financiamiento.

- **f)** Que resulta necesario destacar y tener en cuenta las observaciones formuladas en relación con el comportamiento de la Finalidad III – Servicios a la Comunidad-

- **g)** Que resulta asimismo observable la economía realizada (20,4%) respecto del monto presupuestariamente autorizado en relación con la Finalidad IV –Promoción y Desarrollo Económico- y que asciende a \$ 239.973,59.-

- **h)** Que se observa una caída importante en el monto destinado a la inversión en Bienes (vehículos, maquinarias, etc.) que disminuye respecto a la del año 2004 en \$

895.810,58 (61,55%), no obstante las necesidades que existen en algunos sectores como los afectados a la prestación de servicios. Por su parte, en cambio, las Transferencias Corrientes aumentan comparativamente de manera desmesurada, el 43,83% para el total de las mismas, y para señalar algún caso en particular, en la partida Subsidio a Entidades del Sector Público y Privado, el monto autorizado para 2005 se excede en el 126,9%; y en orden a los Trabajos Públicos, que alcanzan un nivel bastante significativo, éstos no contemplan inversiones vinculadas con Proyectos Hidráulicos –importe mínimo- ni con construcción de viviendas con financiamiento municipal.

- i) Que si bien muchas son las observaciones que adicionalmente se podrían realizar a partir del cúmulo de información recogida y procesada, se interpreta que con las efectuadas y las que surgirán de los legajos que luego se enuncian y de las que se realizaran en oportunidad del tratamiento, éstas resultan suficientes para justificar debidamente la decisión que se expresa en la parte dispositiva del Proyecto de Resolución que se somete a consideración.

- j) Que finalmente resulta que el D.E. adopta una clara actitud de desconocimiento de la norma presupuestaria, produciendo una aplicación de recursos carente de transparencia y de mínima información, independizada de aquella y en algunas circunstancias violatoria de las disposiciones legales de aplicación y de la competencia específica del H.C.D. Pareciera que los principios de racionalidad, oportunidad y eventualmente legalidad no fueran en todos los casos materia observable para el D.E. al momento de decidir el gasto.

- k) Que se consigna seguidamente el enunciado de parte de la documentación que será objeto de observaciones y/o cuestionamientos:

Legajo N° 351 – Subsidios Clubes y zonas rurales (Exptes. C-6460/04 y C-4497/05)

Legajo N° 103 - Operatividad Planta Residuos.

Legajos N° 516 – Fondo Municipal del Empleo.

Exptes. B-7871/05 y D-1974/05 - Obra infraestructura emprendimientos productivos.

Legajo N° 102 - Limpieza y barrido Barrios de la Ciudad.

Legajo N° 267 - Participación en exposiciones y Ferias.

Legajos N° 308, 309, y 310 – Subsidios sector público y privado.
(Exptes: B-26/05, B-841/05, C-2044/05 y C-4083/05)

Legajo N° 314 – Subsidio Iglesia Evangelista A. de Dios

Legajo N° 189 – Proyecto gestión integral del agua.

Legajos N° 293 a 301 – Subsidios personas cadenciadas.

Legajo N° 357 – Programa adolescentes.

Legajo N° 048 y 065 - Gastos generales varios.

Legajo N° 137 - Cordón C. Badenes, Sum. y Alcant.

Legajos N° 18 y 25 – Honorarios Asesores.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Quinta Sesión Ordinaria realizada el día 14 de junio de 2006, aprobó por mayoría** la siguiente

RESOLUCION:

Artículo N° 1: Recházase la Rendición General de Cuentas del Ejercicio Económico--
----- Financiero 2005.

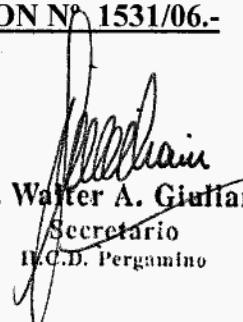
Artículo N° 2: Considérense los VISTOS y CONSIDERANDOS que anteceden -----
----- como parte integrante de la presente.

Artículo N° 3: Remítase copia de las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de
----- Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo N° 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Pergamino, 15 de Junio de 2006.-

RESOLUCION N° 1531/06.-


Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino